

Ministerio de Salud Pública
Montevideo, 28 SET 2022

VISTO: el Decreto N° 378/004, de 27 de octubre de 2004, que crea la Comisión Nacional Honoraria de Prevención del Suicidio;

RESULTANDO: I) que por Ordenanza Ministerial N° 153, de 13 de febrero de 2020, se aprobó la creación del Plan Nacional de Salud Mental 2020-2027, de acuerdo a lo establecido en los artículos 8 y 9 de la Ley N° 19.529 de 24 de agosto de 2017, cuyo cometido será la promoción y prevención en salud mental, detección, atención y recuperación;

II) que a partir de la evaluación e implementación del mencionado plan, se definió una Estrategia Nacional de Prevención del Suicidio (2021-2025), para disminuir la incidencia de la autoeliminación en la sociedad uruguaya;

CONSIDERANDO: I) que la mencionada estrategia tiene entre sus objetivos mejorar el sistema nacional de vigilancia, evaluación e investigación de alta calidad, relacionado con la conducta suicida;

II) que entre sus líneas de acción se encuentra el fortalecimiento del Sistema Nacional de Información IAE (Intentos de Auto Eliminación), planteándose la necesidad de mejorar la información nacional en IAE proveniente de las notificaciones obligatorias para todos los prestadores de salud del ámbito público y privado, de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza Ministerial N° 801, de 26 de diciembre de 2012;

III) que dichas notificaciones se realizan mediante el llenado de la Ficha de Registro Obligatorio, por lo que se estima necesario disponer que la obligatoriedad sea a través de un registro digital de Intentos de Autoeliminación, en todas las puertas de emergencia del país, pertenecientes a los prestadores de salud públicos y privados;

IV) que el citado registro digital, que oficia como una extensión de la historia clínica del paciente, deberá ser completado en cada puerta de emergencia en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas, siendo los

prestadores pasibles de sanciones por incumplimiento de conformidad con la normativa sanitaria vigente;

V) que corresponde proceder en consecuencia;

ATENTO: A lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto en la Ley N° 9.202, de 12 de enero de 1934; la Ley N° 19.529, de 24 de agosto de 2017; en el Decreto N° 378/004, de 27 de octubre de 2004 y en el Decreto N° 465, de 3 de octubre de 2008;

EL MINISTRO (I) DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

- 1°) Déjase sin efecto el Numeral 2° de la Ordenanza Ministerial N° 801, de 26 de diciembre de 2012, por el que se dispone la notificación mediante el llenado de Ficha de Registro Obligatoria, estableciéndose que el registro digital de Intentos de Autoeliminación deberá realizarse de acuerdo al nuevo formulario digital, que figura en el Anexo adjunto, y forma parte integral de la presente Ordenanza Ministerial.
- 2°) Dispónese que el registro digital de los Intentos de Auto Eliminación (IAE) tiene carácter obligatorio y deberá ser completado en cada puerta de emergencia pertenecientes a los prestadores de salud públicos y privados, en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas una vez ingresado el usuario/a con intento de autoeliminación (IAE).
- 3°) Establécese que cada prestador deberá comunicar, antes del 10 de octubre de 2022, a la dirección de correo electrónico saludmental@msp.gub.uy los siguientes datos de cuatro (4) funcionarios (uno por turno) responsables de completar este formulario digital:
 - a) Nombre
 - b) Cédula de identidad
 - c) E-mail
 - d) Departamento
 - e) Prestador
 - f) Dirección de puerta de ingreso

Ministerio de Salud Pública

- 4º) El incumplimiento de lo previsto en la presente Ordenanza Ministerial dará lugar a las sanciones previstas en el artículo 396 de la Ley N° 19.924, de 20 de diciembre de 2020.
- 5º) Comuníquese. Tomen nota la Dirección General de la Salud y la Dirección General del Sistema Nacional de Salud, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral que antecede. Pase a conocimiento del Área Programática en Salud y al Programa de Salud Mental. Publíquese en la página web, cumplido archívese.

Ord. Min.: 1323

Ref.: 12/001/3/6407/2022

VC



Lic. JOSÉ LUIS SATDJIAN,
MINISTRO (R)
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA



Nuevo registro

País (*)	URUGUAY	↓
Tipo de documento (*)	CÉDULA DE IDENTIDAD	↓
Documento (*)		
Nombre (*)		
Apellido (*)		
Sexo (*)	Seleccione	↓
Fecha de nacimiento (*)	// / 29	
Prestador		
Método utilizado (*)	Seleccione	↓
Fecha (*)	// / 29	
Intentos previos(*)	Seleccione	↓
En tratamiento (*)	Seleccione	↓

Cancelar

Guardar